



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 14 de julio de 2023. Le informo señora juez, dentro de este proceso de Privación de Patria Potestad, ya se encuentran agotadas todas las etapas de notificación, razón por la cual se hace necesario continuar con las demás etapas del proceso, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas.
Auxiliar Judicial.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 050013110-007-2020-00052-00

Referencia: Privación de la Patria Potestad.

Vista la constancia secretarial que antecede, notificada la demanda y a su vez agostados todas las etapas correspondientes, es procedente fijar fecha para la **Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento** de que trata el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, señalándose para el día:

- **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA, misma que se realizará de forma virtual.**

Se previene a las partes para que concurren a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, según el inciso 4° del numeral 4° del Artículo 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para que comparezcan de forma **VIRTUAL** a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás etapas procesales de dicha audiencia. En esa misma oportunidad agotada la etapa probatoria se realizarán alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

De otro lado, en los términos del parágrafo del artículo 372 ibidem, se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1º. Documentales: Téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida los documentos aportados con la demanda.

2º. Declaraciones de terceros - Familiares: Se escuchará la declaración de los señores HUGO ACEVEDO ZAPATA, LUZ MYRIAM AGUIRRE ZAPATA, MARIA AURORA CASTAÑO CADAVID, MARCELA MOORE CASTAÑO, JULIAN SERNA ARTEAGA Y KEVIN OMEIRO AGUIRRE ZAPATA.



3° Interrogatorio de parte: Se recibirá en su oportunidad legal.

PRUEBAS DE OFICIO:

1° Entrevista: Se señala fecha y hora para llevar a cabo entrevista, misma que será realizada por la trabajadora social del despacho, y se fija para el día:

- **JUEVES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE A LAS TRES (3:00) DE LA TARDE DE FORMA VIRTUAL.**

Notifíquese este auto al Procurador Judicial, adscrito a este despacho.

NOTIFIQUESE.

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

**Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528b140e2754d2c30d86dded6f42922d537435ac7704bd9e88382b072a066fe8**

Documento generado en 17/07/2023 02:54:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**